JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo
Rad. 11001400305320210024 9

Acreditado que fue inmovilizada la motocicleta de placas LVB34E, la cual es dejada a disposición el 30 de octubre de los corrientes por la Policía Nacional – Metropolitana de Montería, desde correo electrónico con dominio de la Policía Nacional, cumplida la finalidad de la orden de captura, la Juez Resuelve:

1.- Corregir el auto admisorio de fecha 16 de abril de 2021, en el sentido de indicar, que: la placa del vehículo objeto del presente es LVB34E.

2. Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo de la motocicleta de placas LVB34E de propiedad de Anyis Acendras Barón, proceso promovido por el Acreedor Garantizado Moviaval S.A.S.

3. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario.

Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado el vehículo.

4. Levantar la orden de captura o inmovilización de la motocicleta referida.

5. Archivar diligencias, cumplido lo anterior

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 211 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 19 - diciembre - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria